



 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 Cartagena de Indias D.T. y C. IDEP Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
		Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
		Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
		Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 1 de 52

CONTROL DE DOCUMENTOS			
Elaborado por: Hernys Enrique Villareal Molina	Cargo: P.U. Oficina de Contabilidad	Fecha: 3/11/2022	Firma:
Revisado técnicamente en OAP: Luz Alcira Ortega Martínez	Cargo: Asesor Oficina de Planeación	Fecha: 3/11/2022	Firma:
Aprobado Mediante: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Ordinario	Acta: N° 004 de 2022.	Acto Administrativo:	Fecha:

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Descripción del cambio	Nombre del solicitante
1	03/11/2022	Emisión del Documento	Viviana Londoño Moreno Representante Legal IDER
2	17/12/2024	Se actualiza el logo, se quita el eslogan "Salvemos Juntos a Cartagena" y solo se deja el logo del IDER junto con el de la alcaldía distrital en la esquina superior.	Campo Elías Teheran Humanez Director General IDER.
3.	11/06/2025	Se actualizan políticas de acuerdo con la última actualización realizada mediante resolución no. 436 del 03 de diciembre del 2024 CGN: 1.4 Principios De La Contabilidad Pública 1.8 Referencia Normativa. 2.2 Estructura Y Contenido De Los Estados Financieros. 2.3 Notas A Los Estados Financieros 5.3 Medición Posterior (Cuentas Por Cobrar) 5.4.1 Indicios De Deterioro De Cartera 5.4.2 Métodos Para Estimar El Deterioro 5.4.3 Calculo Del Deterioro 5.4.4 Seguimiento Y Revisión De Las Cuentas Deterioradas. 5.5 Baja En Cuenta. 5.7 Bienes recibidos en forma de pago 5.8 Procedimiento para pago en especie de aprovechamiento económico 6.3 Medición Posterior (Propiedad planta y equipo). 6.9 2 Medición Inicial (Activos intangibles).	Paola Vega Perez P.U. Contabilidad Campo Elías Teheran Humanez Director General IDER.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 Cartagena de Indias D.T. y C. IDEF Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
		Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
		Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
		Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 2 de 52

		<p>6.14 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. 8.2 Beneficios a empleados a largo plazo 12 Ingresos de transacciones sin contraprestación 14.2 Corrección de Errores. 14.3 Revelaciones. Se actualizan políticas de acuerdo con la última actualización realizada mediante resolución no. 436 del 03 de diciembre del 2024 CGN:</p> <p>1.4 Principios De La Contabilidad Pública 1.8 Referencia Normativa 2.2 Estructura Y Contenido De Los Estados Financieros. 2.3 Notas A Los Estados Financieros 5.3 Medición Posterior (Cuentas Por Cobrar) 5.4.1 Indicios De Deterioro De Cartera 5.4.2 Métodos Para Estimar El Deterioro 5.4.3 Calculo Del Deterioro 5.4.4 Seguimiento Y Revisión De Las Cuentas Deterioradas. 5.5 Baja En Cuenta. 5.7 Bienes recibidos en forma de pago 5.8 Procedimiento para pago en especie de aprovechamiento económico 6.3 Medición Posterior (Propiedad planta y equipo). 6.9 2 Medición Inicial (Activos intangibles). 6.14 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. 8.2 Beneficios a empleados a largo plazo 12 ingresos de transacciones sin contraprestación 14.2 Corrección de Errores. 14.3 Revelaciones. 14.4 Hechos ocurridos después del periodo contable 14.5 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste 14.6 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste 14.7 Revelaciones</p>	
--	--	--	--


 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 3 de 52

PROLOGO

El manual de políticas del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación IDER, fue desarrollado por funcionarios de planta y contratistas del área Administrativa y financiera de la entidad, bajo la dirección del Contador del instituto, atendiendo los lineamientos establecidos en el nuevo marco normativo adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.


En el presente manual encontrará las políticas contables, criterios y procedimientos en torno a los hechos económicos, su reconocimiento, medición revelación y presentación, del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación IDER, a través del marco conceptual, que permite que la entidad pueda preparar y presentar la información financiera para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

Estas políticas son los lineamientos para seguir, aplicados en la entidad para el cumplimiento de la resolución 533 de 2015, y todas sus modificaciones, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas funcionales del instituto.


 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 4 de 52

Contenido


PROLOGO	3
1.INTRODUCCION	10
1.1RESEÑA HISTORICA	10
1.2 OBJETIVOS	12
1.2.1 OBJETIVO GENERAL	12
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
1.3 MARCO CONCEPTUAL	12
1.3.1 ACTIVOS	12
1.3.2 PASIVOS	12
1.3.4 PATRIMONIO	12
1.3.5 GASTOS.....	13
1.3.6 COSTOS.....	13
1.4 PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA	13
1.4.1 ENTIDAD EN MARCHA:	13
1.4.2 DEVENGO:	13
1.4.3 ESENCIA SOBRE FORMA:	13
1.4.4 ASOCIACIÓN:	14
1.4. 5 UNIFORMIDAD:.....	14
1.4.6 NO COMPENSACIÓN:.....	14
1.4.7 PERIODO CONTABLE:.....	14
1.5 CONTEXTUALIZACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER	14
1.6 ALCANCE	14
1.7 USUARIOS DE NUESTRA INFORMACION	15
1.7.1 COMUNIDAD Y CIUDADANOS	15
1.7.2 ENTIDADES RECIPROCAS	15
1.7.3 CONTROL INTERNO	15
1.7.4 ENTES DE CONTROL EXTERNO	15
1.7.5 ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN CONTABLE	15
1.7.6 JUNTA DIRECTIVA.....	15

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 5 de 52


1.8 REFERENCIA NORMATIVA	15
2. POLÍTICAS OPERATIVAS GENERALES	17
2.1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y OBLIGATORIOS	17
2.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	18
2.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	18
2.3.1 ESTRUCTURA	18
2.4 PERIODO DE REPORTE	18
2.4.1 TRIMESTRAL:.....	18
2.4.2 ANUAL:	18
2.5 DISTINCIÓN DE PARTIDAS CORRIENTE Y NO CORRIENTE.....	19
2.5.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES	19
2.5.2 PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTES	19
2.6 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	19
2.7 REPORTES CONTABLES	19
2.8 BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)	19
2.9 CIERRES CONTABLES TRIMESTRALES.....	20
2.10 DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE	20
2.11 CONCILIACIONES BANCARIAS.	21
2.12 CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.	21
2.13 ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	21
2.14 SISTEMA DE INFORMACIÓN	21
3.POLITICAS DE RECONOMICIENTO CONTABLE	21
3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	21
3.2 MEDICIÓN INICIAL	22
3.3 MEDICIÓN POSTERIOR	22
3.4 REVELACIONES	22
3.5 CONTROLES INHERENTES AL EFECTIVO	22
4.POLITICA OPERATIVA EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	23
4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES	23
4.2 CONSTITUCIÓN	23
4.2.1 REQUISITO DE CONSTITUCIÓN:	23

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 6 de 52


4.3 DESTINACIÓN	23
4.4 DE LAS PROHIBICIONES	24
4.5 DEL MANEJO DE LOS RECURSOS:.....	24
4.6 FIANZAS Y GARANTÍAS:	24
4.7 MANEJO DEL DINERO:	24
4.8 MANEJO DE LA CAJA MENOR:	24
5. CUENTAS POR COBRAR.....	26
5.1 RECONOCIMIENTO	26
5.2 MEDICIÓN INICIAL	26
5.3 MEDICIÓN POSTERIOR	26
5.4 DETERIORO	26
5.4.1 INDICIOS DE DETERIORO DE CARTERA	27
5.4.2 MÉTODO PARA ESTIMAR EL DETERIORO	27
5.4.3 CÁLCULO DEL DETERIORO.....	27
5.4.4 SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS DETERIORADAS.	28
5.4.5 IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	28
5.5 BAJA EN CUENTA	28
5.6 REVELACIONES	28
5.7 BIENES RECIBIDOS EN FORMA DE PAGO.....	29
5.7.1 RECONOCIMIENTO.....	29
5.7.2 MEDICIÓN INICIAL	29
5.7.3 MEDICIÓN POSTERIOR	29
5.7.4 RECLASIFICACIONES	30
5.7.5 BAJA EN CUENTAS	30
5.7.6 REVELACIONES	30
5.8 PROCEDIMIENTO PARA PAGO EN ESPECIE DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO:	30
5.8.1 ACUERDO PREVIO ENTRE LAS PARTES	31
a) Negociación:.....	31
b) Valoración:.....	31
5.8.2 DOCUMENTACIÓN:	31
5.8.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	31

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 7 de 52



5.8.4 REGISTRO CONTABLE	31
5.8.5 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	31
6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	31
6.1 RECONOCIMIENTO.	31
6.2 MEDICIÓN INICIAL:	32
6.3 MEDICION POSTERIOR	32
6.4 BAJA EN CUENTAS	33
6.5 DEPRECIACIONES	33
6.6 OBSOLESCENCIA TÉCNICA ESPERADA	34
6.7 DETERIORO.	34
6.8 REVELACIONES.	34
6.9 ACTIVOS INTANGIBLES	35
6.9.1 RECONOCIMIENTO.....	35
6.9.2 MEDICIÓN INICIAL.....	35
6.10 MEDICIÓN POSTERIOR.	36
6.11 DEPRECIACIÓN.	36
6.12 REVELACIONES.	36
6.13 PRESENTACIÓN.	37
6.14 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:	37
6.14.1 PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR:	37
6.14.2 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	37
6.14.3 FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN:	37
6.14.4 FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN:	38
6.14.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR:	38
7. CUENTAS POR PAGAR	38
7.1 RECONOCIMIENTO.....	38
7.2 MEDICIÓN INICIAL.	39
7.3 MEDICIÓN POSTERIOR.	39
7.4 BAJAS EN CUENTAS.	39
8. BENEFICIO A EMPLEADOS	40
8.1 BENEFICIO A EMPLEADOS A CORTO PLAZO:	40

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 8 de 52

8.1.2 RECONOCIMIENTO	40
8.1.3 MEDICIÓN	40
8.1.4 REVELACIÓN	41
8.1.4 PRESENTACIÓN	41
8.2 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO:	41
8.2.1 RECONOCIMIENTO	41
8.2.2 MEDICIÓN	41
9. PASIVOS CONTINGENTES	41
10. PROVISIONES	42
11. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	43
11.1 RECONOCIMIENTO	43
Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.	43
11.2 INGRESOS POR VENTA DE BIENES	43
11.3 INGRESOS POR EL USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	44
11.4 MEDICIÓN	48
12. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	48
12.1 CRITERIO GENERAL DE RECONOCIMIENTO	48
12.2 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS, MULTAS ENTRE OTROS	48
12.3 RECONOCIMIENTO	48
12.4 REVELACION	48
12.5 MEDICIÓN	49
13 GASTOS Y COSTOS	49
13.1 RECONOCIMIENTO	49
13.2 MEDICIÓN	49
14 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	49
14.1 REVELACIONES	50
14.2 CORRECCIÓN DE ERRORES	50

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 9 de 52

14.3 REVELACIONES	51
14.4 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	51
14.5 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTE:	51
14.6 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE:	51
14.7 REVELACIONES	52

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D.T y C. IDER Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 10 de 52



1.INTRODUCCION

1.1 RESEÑA HISTORICA


A través del Acuerdo número 054 de diciembre 31 de 1992 del Concejo Distrital fue creado el Instituto de Recreación, Cultura y Deportes de Cartagena como un Instituto descentralizado del Orden Municipal. El Instituto es reorganizado con el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995 por el Alcalde Mayor Nicolás Curi Vergara tomando el nombre de Instituto Distrital de Deporte y Recreación cuya sigla es IDER, con naturaleza jurídica de entidad descentralizada del orden Distrital, autonomía administrativa y patrimonio independiente y funcionando como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias.

De conformidad con el artículo 1° del Acuerdo No 002 del 8 de octubre de 2008 emanado de la Junta Directiva del IDER, se ha definido para el Instituto de Distrital de Deportes y Recreación la siguiente estructura organizacional, El área administrativa y financiera se estableció:

1. Participar en la formulación y elaboración de planes, políticas, estrategias, objetivos y metas que deban ser sometidas a consideración de Junta Directiva y/o Dirección General
2. Asistir a la Dirección General en la toma de decisiones y la determinación de las políticas y programas relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos del Instituto
3. Planear, dirigir y supervisar todas las actividades del orden administrativo y financiero para el correcto funcionamiento del Instituto
4. Diseñar conjuntamente el plan operativo anual de cada una de sus oficinas, el cual deberá incluir objetivos, metas e indicadores de gestión
5. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación el diseño de planes, proyectos y programas de inversión administrativa
6. Preparar el plan anual de compras de la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.
7. Presentar los informes que requiera la Dirección General y los que de acuerdo con los reglamentos deban rendirse.
8. Coordinar con las oficinas y demás dependencias la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento para la siguiente vigencia fiscal.
9. Coordinar, adelantar y supervisar las gestiones propias de las oficinas bajo su dependencia.
10. Preparar y ejecutar planes operativos y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas y de control interno e informarlas a la Dirección General para su consolidación
11. Diseñar, desarrollar y ejecutar las políticas de administración de personal (selección, ascenso, evaluación, clasificación, registro y control de personal) mediante la aplicación de las normas y procedimientos que correspondan a la naturaleza del Instituto.
12. Preparar las propuestas de planta de personal y sus modificaciones, las escalas de remuneración por categorías de empleos, las funciones de los diferentes cargos, al igual que la elaboración y actualización de reglamentos internos y demás documentos que se requieran.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 11 de 52

13. Dirigir, programar y fomentar la adecuada inducción y capacitación, así como diseñar y ejecutar los programas de bienestar social y salud ocupacional para los funcionarios del Instituto, de acuerdo con los presupuestos asignados
14. Elaborar los proyectos de resolución de nombramiento, ascenso, traslado licencias, auxilios y demás situaciones administrativas del personal al servicio del Instituto, así como expedir las constancias y certificaciones relacionadas con la situación laboral de funcionarios y exfuncionarios.
15. Coordinar y supervisar la liquidación y elaboración de la nómina y demás prestaciones sociales de los funcionarios y ex funcionarios del Instituto
16. Ejercer la custodia de las hojas de vida de los funcionarios del Instituto y suministrar la información que se requiera de acuerdo con las normas pertinentes.
17. Programar, dirigir evaluar y controlar la aplicación de normas y procedimientos de presupuesto, contabilidad, pagos y el sistema de recaudo que aplica el Instituto de conformidad con las normas legales vigentes.
18. Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la preparación, elaboración presentación de los anteproyectos y el proyecto del presupuesto del instituto para la respectiva vigencia fiscal de conformidad con los términos establecidos por la Ley Orgánica del Presupuesto y demás disposiciones vigentes, en cumplimiento de las políticas fijadas por la Dirección General y la Junta Directiva.
19. Dirigir y coordinar la presentación de los estados financieros del Instituto que reflejen la situación financiera y económica de la Entidad y velar porque esta información, así como la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes sea confiable, correcta y oportuna.
20. Evaluar y controlar el manejo de recursos financieros en lo relacionado con recaudos, pagos y demás procesos propios de la dependencia, de conformidad con las normas vigentes
21. Garantizar el manejo de los recursos financieros destinados a los fondos especiales, cajas menores, avances y demás modalidades de manejo autorizados por la Ley 22. Colaborar a las aéreas que lo requieran en la adopción de normas y procedimientos correspondientes al cálculo, elaboración de presupuestos ejecución y manejo de los recursos
23. Evaluar los aspectos inherentes a la información financiera de las propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación que adelanta el Instituto
24. Presentar estudios sobre empréstitos internos y externos, operaciones de crédito y garantías, así como de las inversiones que deba efectuar el Instituto e informes de manejo financiero que sean solicitadas por la Dirección General o por entidades distritales, de acuerdo con la Ley.
25. Planear, organizar la adecuada y oportuna compra y suministro de los elementos que requiere el Instituto para su funcionamiento, incluyendo las que se soliciten por parte de las diferentes aéreas de la Entidad, con el fin de ejecutar el plan anual compras, de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones vigentes
26. Elaborar los términos de referencia y pliegos de condiciones para efectos de la contratación directa de mínima cuantía
27. Coordinar y controlar las actividades relacionadas con las pólizas de seguros de los bienes de la Entidad, para el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades y funciones, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
28. Ejecutar el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios de menor cuantía, que se requieran para la buena marcha del Instituto
29. Programar, controlar y supervisar las actividades y manejo de inventarios del Almacén, así como la rendición de cuentas ante los organismos de control

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 12 de 52

30. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Describir las políticas y prácticas contables implementadas por el Instituto de Deporte y Recreación - IDER, con el fin de dar apoyo y lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de tal forma que conduzcan a garantizar la producción de información confiable, relevante y comprensible.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer las prácticas contables propias que deben acogerse de acuerdo con la normatividad, además de servir como elemento de consulta para la toma de decisiones sobre el tratamiento contable del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados.

Rendir información sobre el uso y gestión de los recursos del Instituto de Deporte y Recreación - IDER a sus usuarios de la información a través de la publicación de los Estados financieros y de la audiencia pública realizada cada año a los entes de control y demás usuarios de nuestra información.

Realizar seguimiento y control en el área de contabilidad través de los registros contables, conciliaciones y revisión por parte del profesional universitario de los saldos y movimientos realizados durante el mes, que son reportados a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma CHIP, a la Contraloría Distrital a través de la plataforma SIA Observa, y para la toma de decisiones de la alta gerencia con el fin de dar estricto cumplimiento a nuestra misionalidad.

1.3 MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual, establece los conceptos que se deben observar en la preparación y presentación de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno, es decir, aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Este marco conceptual se desarrolla con el fin de llevar la contabilidad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, con una información que cumpla con las características de relevancia y representación fiel, que satisfaga la necesidad de los usuarios de su información.


1.3.1 ACTIVOS

Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

1.3.2 PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

1.3.4 PATRIMONIO

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 13 de 52

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal. **INGRESOS** Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

1.3.5 GASTOS

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

1.3.6 COSTOS

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

1.4 PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros del IDER. Se harán bajo la aplicación del marco normativo para las entidades de gobierno contenidas en la resolución 533 de 2015, los estándares establecidos en la Resolución No 484 de 2017, resolución 211 de 2021, resolución 285 de 2023 y resolución 436 de 2024 y sus modificaciones posteriores.

Para la preparación de la información de características cualitativas, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, utilizara unas pautas básicas que permitan orientar el proceso de generación de información.

Estas pautas se conocen como principios de contabilidad a saber:



1.4.1 ENTIDAD EN MARCHA:

Se presume que la actividad que el instituto se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

1.4.2 DEVENGO:

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

1.4.3 ESENCIA SOBRE FORMA:

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D T y C IDER Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 14 de 52

Las transacciones y otros hechos económicos del IDER se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

1.4.4 ASOCIACIÓN:

El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

1.4.5 UNIFORMIDAD:

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, el IDER debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

1.4.6 NO COMPENSACIÓN:

No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

1.4.7 PERIODO CONTABLE:

Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.


1.5 CONTEXTUALIZACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER

El IDER es un instituto de naturaleza jurídica descentralizada del orden territorial en la Cartagena de Indias D T y C, con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente. Funciona bajo la tutela y el control de la administración distrital como la entidad responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar en la práctica del deporte y la recreación el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física en el distrito de Cartagena de Indias.

1.6 ALCANCE

Las políticas contables definidas en este manual aplicarán para todos los procesos financieros y contables que se realicen en el Instituto de Deporte y Recreación

- IDER, con el fin de garantizar el procesamiento de la información contable de manera fiable y oportuna para la elaboración y presentación de los estados financieros. Dichas políticas son de obligatorio cumplimiento y deberán ser aplicadas de forma homogénea y consistente por cada una de las áreas en el Instituto de Deporte y Recreación - IDER en las que se generen hechos económicos susceptibles de ser incorporados en los estados financieros.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 15 de 52

1.7 USUARIOS DE NUESTRA INFORMACION

1.7.1 COMUNIDAD Y CIUDADANOS

Los estados financieros son publicados para conocimiento de la comunidad en general a través de la página web del Instituto de Deporte y Recreación - IDER, quienes podrían consultar la información para informarse sobre la situación financiera económica social y ambiental de los recursos asignados en el presupuesto de este.

1.7.2 ENTIDADES RECIPROCAS

Los saldos clasificados como operaciones recíprocas entre entidades públicas, de acuerdo con las reglas de eliminación definidas para el proceso de Consolidación de la CGN, son consultados y divulgados con el propósito de reportar la información contable a través del sistema CHIP.

1.7.3 CONTROL INTERNO

La información es suministrada en las auditorías internas programadas por el área de Control Interno y cuando así lo requiera la alta dirección a fin de que el Instituto de Deporte y Recreación - IDER, logre la efectividad de los procedimientos de control y poder verificar las actividades propias del proceso contable.

1.7.4 ENTES DE CONTROL EXTERNO

La información es suministrada a la Contraloría General de la República y a la Contraloría Distrital de Cartagena, en el control fiscal ejercido cada año en la auditoría distrital y nacional, a través de la plataforma SIA Observa, a la Contaduría General de la Nación al consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP las categorías de Información Contable Pública, a la Procuraduría General y Distrital.

1.7.5 ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN CONTABLE

Todas las áreas al interior del Instituto de Deporte y Recreación - IDER cuya información alimenta los procesos de contabilización al interior de la entidad, como lo es Almacén, Jurídica, Infraestructura, Sistemas, Observatorio Deportivo, Espectáculos Públicos, Talento Humano, Deporte, Planeación, Dirección General y Recreación.


1.7.6 JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva del Instituto de Deporte y Recreación - IDER está conformada por un representante de organismos deportivos, un representante del sector de la educación, un representante del sector discapacidad, el gerente general de Iderbol, un representante de la alcaldía central, y un representante de los corregimientos, y la dirección general del instituto.

1.8 REFERENCIA NORMATIVA

Resolución 533 de 2015, por el cual incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.


El marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, Contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las Entidades bajo el ámbito de aplicación

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 16 de 52

del Régimen de Contabilidad Pública

Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, Contiene los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos por parte de las Entidades bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

- **Resolución No. 436 del 03 de diciembre del 2024**, por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- **Resolución No. 285 del 5 de septiembre del 2023** “Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento. Medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- **Resolución No. 331 del 19 de diciembre del 2022** “Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento. Medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- **Resolución No. 283 del 11 octubre del 2022:** “Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”.
- **Resolución No. 211 de 9 de diciembre del 2021:** “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- **Resolución No. 167 de octubre 14 de 2020:** “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- **Resolución No. 425 de diciembre 23 de 2019:** “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”
- **Resolución No. 585 de diciembre 07 de 2018:** “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
-
- **Resolución No. 598 de diciembre 04 de 2017:** “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- **Resolución No. 484 de octubre 17 de 2017:** “Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución No. 116 de abril 06 de 2017:** “Por la cual se incorpora, al Marco Normativo

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 17 de 52

para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.

- **Resolución No. 006 de enero 11 de 2017:** “Por la cual se incorpora, el Marco Normativo para entidades del Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo de Cuentas, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 693 de diciembre 06 de 2016:** “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 468 de agosto 19 de 2016:** “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 113 de abril 01 de 2016:** “Por la cual se incorpora la Norma de impuestos a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública”.
- **Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015:** “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al Marco Normativo para las entidades del Gobierno, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 628 de diciembre 02 de 2015:** “Por el cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”.
- **Resolución No. 533 de Octubre 08 de 2015:** “Mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de gobierno definidas en el artículo segundo de dicha resolución, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.


2. POLÍTICAS OPERATIVAS GENERALES

En el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER el proceso contable busca proporcionar en forma oportuna y confiable los estados, informes y reportes contables, ajustados a la normatividad vigente, para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones de control y optimización de los recursos públicos.

2.1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y OBLIGATORIOS

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER al final del periodo presentara un juego completo de estados financieros que comprende lo siguiente:

1. Un Estado de Situación Financiera.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 18 de 52

2. Un Estado de Resultados Integral del Periodo Contable.
3. Un Estado de Cambios En El Patrimonio del Periodo Contable.
4. Un Estado de Flujos De Efectivo Del Periodo Contable.
5. Las Notas a los Estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

2.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La entidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

2.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

2.3.1 ESTRUCTURA

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c) Información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

2.4 PERIODO DE REPORTE


2.4.1 TRIMESTRAL:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado; comparativo con el mismo periodo de la vigencia anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública, a nivel de grupo y cuenta en pesos.

2.4.2 ANUAL:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, a nivel de grupo y cuenta, en pesos, comparativo con el año anterior y de acuerdo con la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública.

Adicional el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER debe anexar al reporte, los Estados contables básicos antes mencionado en archivo tipo PDF, al reporte que se realice a través del CHIP. Debe usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 19 de 52

2.5 DISTINCIÓN DE PARTIDAS CORRIENTE Y NO CORRIENTE

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

2.5.1 ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER clasificará un activo, como corriente cuando:

- Se espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación.
- Mantenga el activo principalmente con fines de negociación; espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo.

2.5.2 PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTES

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación; liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- Cuando no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

2.6 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS.



Variaciones trimestrales significativas tienen por objeto revelar las variaciones trimestrales de reporte de información cuantitativa y cualitativa, cuyo propósito es explicar el origen de las variaciones significativas en los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre de reporte de información, para los conceptos contables que evidencien las mismas al comparar los saldos del trimestre reportado, con el mismo corte del año anterior.

2.7 REPORTES CONTABLES

Son informes preparados por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación. Deben elaborarse de forma agregada de acuerdo a la estructura definida en el procedimiento expedido por el ente regulador y presentarse en los plazos y medios legales establecidos.

2.8 BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO (BDME)

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 20 de 52

cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En la oficina de contabilidad del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, en virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, y siendo una entidad pública tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

2.9 CIERRES CONTABLES TRIMESTRALES

La oficina de contabilidad programará el cierre contable trimestral, el cual servirá de referente, para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes necesarios para que la información contable refleje razonablemente la situación financiera de la entidad.


2.10 DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema contable deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información, así como implementar los controles que sean necesarios para evitar que los estados contables de la entidad revelen situaciones tales como:

- Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertos para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDER
- Derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
- Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- Cuando no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos. La secretaria de Hacienda también podrá coordinar acciones tendientes a la depuración de información de saldos que han sido identificados como resultado del análisis a los estados contables y de los hallazgos de los organismos de vigilancia y control, producto de procesos de auditoría.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, desarrollará las siguientes actividades:

- Evaluar los informes que presente el área financiera para depuración con el fin de evitar que la información contable revele situaciones que afecten su razonabilidad.
- Formular políticas y estrategias para garantizar la implementación de los elementos del control interno contable del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, conforme a los parámetros de la ley y las disposiciones que al efecto expida la Contaduría General de la Nación.
- Establecer políticas, procedimientos y mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la información contable del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 21 de 52

d) Para la depuración de saldos contables se deberá seguir el procedimiento que se establezca para tal fin.

2.11 CONCILIACIONES BANCARIAS.

En el proceso de llevar a cabo un control del disponible en entidades financieras, las conciliaciones bancarias estarán a cargo de la oficina de contabilidad, las cuales deberán elaborarse de manera mensual, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería. En lo posible, los extractos bancarios deberán obtenerse de forma electrónica, en aras de la eficiencia y economía en el proceso de conservación de la información.

2.12 CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

El área de contabilidad Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER deberá efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones realizadas con otras entidades públicas, principalmente con las que participan en el proceso de consolidación contable y otras entidades con las cuales se tenga un número importante de operaciones recíprocas o se presenten diferencias significativas de acuerdo con los saldos por conciliar que sean remitidos por la Contaduría General de la Nación.

Los resultados de la conciliación y las recomendaciones se informarán a las entidades y a los responsables de los procesos al interior de la administración que deben aplicar acciones correctivas y preventivas para eliminar las causas que generaron las diferencias. Las circularizaciones de operaciones recíprocas recibidas de las entidades públicas deberán ser atendidas por el mismo medio que se reciban y en lo posible dentro de los quince días hábiles siguiente a su recepción.

2.13 ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Estas políticas serán revisadas para ser modificadas, actualizadas y publicadas, cuando se produzcan cambios en la normatividad, en la estructura organizacional, sistemas de información o procedimientos y demás condiciones y necesidades existentes. Las modificaciones al presente manual serán expedidas mediante resolución motivada del Director Financiero del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, cuando sea respecto a temas que afecten el cabal cumplimiento de la Contabilidad del instituto.

Todas estas modificaciones se realizan teniendo como soporte el marco normativo contable vigente y todas resoluciones que emita la Contaduría General de la Nación. Es necesario verificar la política con el marco legal existente y comprobar que no contradiga ninguna de las disposiciones vigentes.


2.14 SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER cuenta actualmente con un sistema de información. Los ciclos que alimentan el proceso contable del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER actualmente se encuentran integrados a la contabilidad a través del sistema SAFE-WEB. El sistema contable manejado por la entidad deberá garantizar eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera.

3.POLITICAS DE RECONOMICIENTO CONTABLE

3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Se considera efectivo todos los dineros depositados en caja, en las cuentas bancarias a nombre del Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, y las inversiones Temporales no mayores a 90días.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 22 de 52

Las áreas de contabilidad y tesorería son las responsables del manejo del efectivo de la entidad por tanto debe planear, administrar, dirigir y garantizar que los saldos de estas partidas cumplan con los criterios de reconocimiento, revelación presentación.

Los pagos realizados por el instituto se realizan por medio de transferencias bancarias en el momento que el área de tesorería llegara a cancelar con cheque estos se anularán que hayan cumplido noventa (90) días de girados y que no hayan sido reclamados por el beneficiario.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

Para el reconocimiento inicial el efectivo y equivalente al efectivo se medirán por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente de este.

Si existieran restricciones legales en el efectivo que se tiene en las cuentas bancarias, la CGN reconocerá estos recursos en el concepto de efectivo de uso restringido y los revelará en las Notas a los Estados Financieros, o en las Notas a los Informes Financieros y Contables, cuando corresponda.

3.3 MEDICIÓN POSTERIOR

En la medición posterior, el valor asignado a las cuentas de efectivo y equivalente al efectivo en la entidad será el valor nominal de la transacción representado en la moneda funcional (pesos colombianos).

De existir partidas reconocidas como efectivo y que presenten condiciones propias para ser incluidas como efectivo de uso restringido o equivalente al efectivo se deben reclasificar en las cuentas definidas en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.

3.4 REVELACIONES

La entidad, presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas vigente definido por la Contaduría General de la Nación y la descripción ahí contemplada.


El Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER deberá revelar cada uno de los componentes del efectivo y su equivalente, en el estado de flujo de efectivo, así como los importes significativos del efectivo que no esté disponible para su uso. Así mismo deberá presentar un informe que contenga la información antes relacionada de forma comparativa con el año inmediatamente anterior.

3.5 CONTROLES INHERENTES AL EFECTIVO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER deberá efectuar controles que garanticen la relevancia y representación fiel de la información contable en línea a lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior el área de contabilidad realizará arqueo bimensual a las cajas menores constituidas en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, para garantizar el adecuado manejo del efectivo y fiabilidad de la información mostrada en este rubro.

Al finalizar cada mes el área contable efectuará conciliación bancaria de cada una de las cuentas el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER, para garantizar que los valores registrados en la partida depósitos en instituciones financieras se ajusten a la realidad. Las diferencias que se puedan presentar de los saldos de la partida contable frente a los extractos bancarios suministrados por el área de tesorería se mostrarán en las partidas conciliatorias.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 23 de 52

4. POLITICA OPERATIVA EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

La Caja Menor es un fondo renovable que se provee con recursos del Presupuesto de Gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER y su finalidad es atender erogaciones menores que tengan el carácter de situaciones imprevistas, imprescindible o inaplazable, requeridas para el funcionamiento de la entidad, que implican crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y que apuntan al cumplimiento de ese fin, con miras a no paralizar la acción del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES

- a) Resolución de regulación y constitución de caja menor.
- b) Formato de solicitud de caja menor.
- c) Recibos de caja menor: Documentos soporte cuentas de cobro, facturas, Rut.
- d) Formato de registros de gastos de caja menor.

La caja menor está compuesta por cuatro etapas, en los que el área contable interviene.

4.2 CONSTITUCIÓN

La Caja Menor se constituirá, mediante Resolución suscrita por el director del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, por las cuantías que se establezcan de acuerdo con las necesidades crear, adicionar, reducir, o eliminar la caja menor, la disponibilidad de recursos para solucionar requerimientos de gastos generales.

Los requisitos para girar los dineros a la Caja Menor son los siguientes:

Que exista un acto administrativo expedido por el director, mediante el cual se constituye la Caja Menor.

Que el funcionario responsable de su administración haya constituido la póliza de manejo que ampare el monto total de la Caja Menor y que esté debidamente aprobada.

El cheque será girado al responsable de la Caja Menor, quien firmará el comprobante de egreso.


Se determina el administrador de caja menor quien deberá actuar de conformidad con la ley y responderá por la legalización oportuna y el manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales y disciplinarias a que hubiere lugar.

4.2.1 REQUISITO DE CONSTITUCIÓN:

Para la constitución y reembolso de la Caja Menor, se deberá contar con el respectivo Certificado de disponibilidad presupuestal.

4.3 DESTINACIÓN

Los recursos que el Instituto destine para la constitución de la Caja Menor deben ser utilizados para sufragar gastos que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, estén identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto, y que se haya consultado el precio de referencia.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 24 de 52

4.4 DE LAS PROHIBICIONES

No se podrán realizar con cargos a los fondos de la Caja Menor las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
2. Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.
3. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.
4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
6. Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en el almacén o depósito de la entidad.
7. Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales del respectivo órgano, correspondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.
8. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradoras o la elaboración de una planilla de control.

4.5 DEL MANEJO DE LOS RECURSOS:

El manejo de los recursos será de responsabilidad del funcionario designado por el ordenador del gasto mediante acto administrativo.

4.6 FIANZAS Y GARANTÍAS:


El Ordenador del Gasto y el funcionario responsable del manejo de la caja menor, para proteger los recursos del tesoro público Distrital, deberán constituir una póliza de manejo otorgada por una compañía aseguradora legalmente constituida y autorizada para operar, por un monto igual al 100% del establecido para la Caja Menor, las cuales deberán ser aprobadas por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 55.

4.7 MANEJO DEL DINERO:

El manejo de los recursos se hará a través de una cuenta de ahorros a nombre del Instituto, exclusivamente para el manejo de estos dependiendo de la cuantía autorizada. En caso de optar por el manejo en cuenta de ahorros, se hará sobre ella el desembolso por el total de lo establecido dentro de cada vigencia. El manejo de efectivo no podrá exceder en ningún momento el 10% del total del presupuesto asignado para la vigencia.

4.8 MANEJO DE LA CAJA MENOR:

Para el registro de los movimientos de la Caja Menor, el afianzado deberá llevar un archivo en Excel o en su defecto un libro auxiliar contable numerado, donde registre diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 25 de 52

Del primer giro: Se efectuará a solicitud del funcionario designado como responsable de su administración, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:


- a) Que exista la resolución de constitución y manejo de caja menor.
- b) Que el Ordenador del Gasto y el funcionario encargado de su administración estén amparados por la póliza global de manejo, y estén debidamente aprobadas, por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica cobijando el total del valor de la Caja Menor.
- c) Existencia del certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando los rubros del Presupuesto de la Entidad.
- d) La transferencia y/o el cheque será girado a nombre del responsable de la Caja Menor quien firmará el comprobante de Egreso.

Pagos de Caja Menor: Cada vez que se realiza un pago con cargo a la Caja Menor, el titular registrará en el libro auxiliar: su monto bruto, las deducciones practicadas, concepto y monto, el monto líquido pagado, la fecha del pago, el NIT del beneficiario. Los pagos no podrán exceder el 10% del total de efectivo permitido.

Del Reembolso: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

De la legalización: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso o restitución del efectivo, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que corresponda a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que el gasto se efectúe en fecha posterior a la aplicación, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, de la suma correspondiente a la Caja Menor.
- c) Verificar que los vales provisionales soportes de los dineros entregados contengan la siguiente información: Fecha, nombre del beneficiario, documento de identidad, valor entregado, concepto y firma. Los vales provisionales deben legalizarse al día siguiente a la fecha de expedición.
- d) Toda compra de bienes y servicios que se haga por medio de Fondos de Caja Menor deberá estar debidamente soportada con los documentos internos y externos respectivos, esto son: los comprobantes de caja menor pre numerados y preimpreso, y facturas de terceros originales a nombre del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, con el respectivo NIT, objeto y cuantía.
- e) Los responsables de Fondos de Cajas Menores deben diligenciar en estricto orden consecutivo, el formato de comprobante de legalización de Caja Menor, con sus respectivas firmas de aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera.
- f) Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto por parte del jefe de la administración.
- g) Que se haya expedido el certificado de registro presupuestal del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- h) Que exista una solicitud de reposición del efectivo de Caja Menor por el valor correspondiente al reembolso suscrita por el Ordenador del gasto competente.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 26 de 52

- i) La legalización definitiva de las Cajas Menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

Cancelación de la Caja Menor: Cuando se decida la cancelación de una Caja Menor, su titular la legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo existente a la fecha.

Responsabilidad: Los funcionarios a quienes se les entregue recursos del presupuesto de la entidad, para constituir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en el manejo de este dinero y en la legalización oportuna de los gastos.

Control Interno: El funcionario responsable de Control Interno del IDER Código 219 Grado 37, dispondrá del mecanismo de verificación y evaluación que le compete.

Del autocontrol: Independientemente de las funciones contenidas en el artículo anterior, el responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos.

5. CUENTAS POR COBRAR

5.1 RECONOCIMIENTO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

5.2 MEDICIÓN INICIAL

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

5.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.


5.4 DETERIORO

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER aplicará el criterio de deterioro al cierre de cada periodo, esto es al 31 de diciembre de cada año. La Entidad efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.

Para calcular el valor presente de los flujos de efectivo futuro, el IDER, utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si, en mediciones posteriores, las pérdidas por deterioro disminuyen, el IDER disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En ningún caso las disminuciones del deterioro superaran las pérdidas reconocidas previamente.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 27 de 52

5.4.1 INDICIOS DE DETERIORO DE CARTERA

Revisión de cuentas vencidas: El primer paso consiste en identificar aquellas cuentas por cobrar que se encuentran vencidas.

Los indicios de deterioro a revisar son:

- La antigüedad de la deuda, cuanto más antigua, mayor la probabilidad de deterioro, revisar si la cuenta esta prescrita, revisión del proceso de cobro, estimación de la probabilidad de que la cuenta sea incobrable, Responsable de la revisión - Jefe de Jurídica.
- El historial de pago del deudor – Responsable: P.U Contabilidad
- La situación financiera o el estatus del deudor (quiebra, cierre de empresa, etc.) Responsable de la revisión: Jefe de Jurídica.
- La comunicación con el deudor y la disposición de pago: Responsable de la revisión: Jefe de Jurídica.

5.4.2 MÉTODO PARA ESTIMAR EL DETERIORO

Estimación individual de las cuentas por cobrar:

Se aplica a las cuentas que, una vez hecha la revisión de las cuentas por cobrar, su monto corresponde al 10% o más del total de las cuentas por cobrar y tengan una mora superior a un año.

Estimación colectiva de las cuentas por cobrar: Esta estimación se realiza basados en la fecha de constitución de la cuenta por cobrar si no tiene una fecha precisa de vencimiento; si se determinó un vencimiento de la cuenta por cobrar, esta estimación se hará a partir de la fecha de vencimiento.


Basados en el análisis histórico de los comportamientos de recaudo de las cuentas por cobrar, se determinan los porcentajes de incumplimiento por edades para cada una de las agrupaciones realizadas. El valor del deterioro corresponde al producto del porcentaje de incumplimiento establecido, multiplicado por el valor de la cuenta por cobrar. Con la información histórica del recaudo se establecen los porcentajes de incumplimiento, de conformidad con la siguiente tabla:

VENCIMIENTO	% DE DETERIORO
MAS DE 5 AÑOS	80%
DE 6 A 7 AÑOS	90%
DE 8 A 9 AÑOS	95%
MAS DE 10 AÑOS	99%

Con respecto a la cartera vencida pero no deteriorada que comprende a la cartera por cobrar de los últimos 5 años, se posee el derecho de cobro en su totalidad.

5.4.3 CÁLCULO DEL DETERIORO.

Basados en el método seleccionado ya sea estimación individual o colectiva, se calcula el porcentaje de deterioro para cada grupo de cuentas, o para cada cuenta individual, de acuerdo con la evaluación de los indicios de deterioro y la tabla de vencimientos.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 28 de 52

5.4.4 SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS DETERIORADAS.

Monitoreo continuo: Se revisará por lo menos al final del ejercicio las cuentas por cobrar para determinar si la provisión de deterioro debe ajustarse.

Reversión de la provisión: Si se recibe algún pago por parte del deudor, se puede revertir la provisión parcialmente. En este caso, se realiza un asiento contable para ajustar la provisión y registrar el ingreso por recuperación.

5.4.5 IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Estado de la Situación Financiera: El valor neto de las cuentas por cobrar se ajustará después de aplicar el deterioro, reflejando el valor que se espera realmente cobrar. La provisión para incobrables se presenta como una cuenta contraria en el activo, reduciendo el valor total de las cuentas por cobrar.

Estado de Resultados: El gasto por deterioro de las cuentas por cobrar se reflejará en el estado de resultados como un gasto operacional.

5.5 BAJA EN CUENTA

En el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER Habrá lugar a la baja en cuentas de las cuentas por cobrar, entre otras circunstancias, cuando estas representen derechos que:

- a) Cuando no sea posible hacer efectivos mediante el de cobro coactivo o acudiendo ante los jueces competentes.
- b) Sobre las cuentas por cobrar opere alguna causal relacionada con su extinción.
- c) No haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
- d) Constituyen saldos menores que, de acuerdo con lo establecido por la Sala de Consulta Civil del Consejo de Estado, son aquellos montos de cuya evaluación objetiva y documentada de la relación costo-beneficio se desprende que su cobro le ocasionaría un detrimento o pérdida patrimonial a la entidad.
- e) Se pruebe la inexistencia del deudor, su insolvencia o su estado de precariedad.

5.6 REVELACIONES



Se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- a) Plazo
- b) Tasa De Interés (De ser pactada)
- c) Vencimiento.

El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.

Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D.T y C. IDEP Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 29 de 52

5.6.1 PRESENTACIÓN.

En el estado de situación financiera el valor de las cuentas por cobrar como activos corrientes aquella recuperable en un plazo estimado a 12 meses y no corriente aquellas recuperables en un plazo superior a este.

En el estado de flujos de efectivo el movimiento de la cuenta por cobrar como actividades de operación.

5.7 BIENES RECIBIDOS EN FORMA DE PAGO

5.7.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como bienes recibidos en forma de pago, aquellos activos no monetarios con los que se cancele total o parcialmente un derecho previamente reconocido, y que se esperen a) vender para obtener beneficios económicos futuros, o b) entregar a terceros sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del bien.

También se reconocerán como bienes recibidos en forma de pago, aquellos activos no monetarios con los que se cancele total o parcialmente un derecho cuando no se tenga certeza de su destinación.

Los activos no monetarios con los que se cancele total o parcialmente un derecho previamente reconocido y que cumplan con los criterios de reconocimiento de las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; o Activos intangibles se contabilizarán conforme a dichas normas.

5.7.2 MEDICIÓN INICIAL

Los bienes recibidos en forma de pago que se esperen vender o de cuya destinación no se tenga certeza se medirán por su valor neto de realización 0, en ausencia de este, por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se reciba el activo.

Los bienes recibidos en forma de pago que se esperen entregar a terceros sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del bien se medirán por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se recibe el activo.

La diferencia que surja entre el valor del bien recibido y el derecho cancelado total o parcialmente afectará el ingreso o gasto en el resultado del periodo, conforme a lo establecido para la baja en cuentas de las normas de Cuentas por cobrar y Préstamos por cobrar. No obstante, cuando el valor del bien recibido sea mayor que el valor del derecho y exista la obligación legal de devolver la diferencia al deudor, la entidad reconocerá una cuenta por pagar a favor de este.


5.7.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes recibidos en forma de pago se medirán por el valor inicial menos el deterioro acumulado.

Para los bienes recibidos en forma de pago que se consideren materiales, la entidad evaluará, como mínimo al final del periodo contable, si existen indicios de deterioro del valor. Para ello, determinará si: a) durante el periodo, el valor de mercado del bien ha disminuido significativamente, o b) se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del bien.

La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los bienes recibidos en forma de pago que, dada su materialidad, deban ser objeto de evaluación de deterioro.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor neto de realización o el costo de reposición para comprobar si efectivamente se encuentran

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 30 de 52

deteriorados. El valor

neto de realización se estimará para los bienes recibidos en forma de pago que se esperen vender y para aquellos de cuya destinación no se tenga certeza. El costo de reposición se estimará para los bienes recibidos en forma de pago que se esperen entregar a terceros sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado. En caso de que no existan indicios de deterioro, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor neto de realización o del costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es menor que el valor en libros del bien recibido en forma de pago, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando el valor neto de realización o el costo de reposición sea mayor que el valor en libros y exista deterioro acumulado, la diferencia corresponderá a la reversión de deterioro del valor. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo y no podrá exceder el deterioro acumulado a la fecha de reversión.

5.7.4 RECLASIFICACIONES

La entidad reclasificará un activo desde bienes recibidos en forma de pago hacia propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión o activos intangibles, cuando exista un cambio en su destinación. En este caso, el valor en libros a la fecha de reclasificación será el valor-en libros del activo en la nueva clasificación.

En consecuencia, el deterioro acumulado será reclasificado a la nueva categoría. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

5.7.5 BAJA EN CUENTAS

Se dará de baja en cuentas el bien recibido en forma de pago cuando se venda, se transfiera, se pierda su control o no se espere obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien recibido en forma de pago se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.


5.7.6 REVELACIONES

La entidad revelará la siguiente información:

la naturaleza y el valor de los bienes recibidos en forma de pago que se esperen vender, que se esperen entregar a terceros sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del bien de cuya destinación no se tenga certeza; una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado los nuevos reconocimientos, la baja en cuentas, el deterioro del valor reconocido o revertido, las reclasificaciones y otros cambio.

La información sobre si la entidad midió inicialmente los bienes por el valor neto de realización o por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se recibió el activo; d) el valor de la ganancia o pérdida reconocida durante el periodo por la venta de estos bienes; y el valor de los bienes reclasificados hacia propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión o activos intangibles y una explicación del origen del cambio.

5.8 PROCEDIMIENTO PARA PAGO EN ESPECIE DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO:

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 31 de 52

5.8.1 ACUERDO PREVIO ENTRE LAS PARTES

a) Negociación:

Quando se determine que el pago por el uso de un escenario deportivo se va a realizar en especie, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER y el arrendatario, deberán acordar de manera clara y explícita qué tipo de servicios se entregarán como contraprestación. Responsable: Dirección Administrativa.

b) Valoración:

Se acordará el valor de los servicios que se entregarán el cual debe ser a precios de mercado Responsable: Dirección Administrativa (con apoyo con el área competente de acuerdo servicio que se va a recibir)

5.8.2 DOCUMENTACIÓN:

Se formalizará este acuerdo mediante un contrato o documento legal donde se especifiquen todas las condiciones, como el tipo de pago, el valor de los servicios prestados, las fechas y cualquier otra condición relevante. Responsable: Jefe de Jurídica

5.8.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Entrega de Servicios: Según lo pactado, se procederá a entregar los servicios en el plazo acordado. Es importante que ambas partes verifiquen que el servicio prestado cumple con las condiciones acordadas. Responsable: Dirección Administrativa Y P.U (almacén).

Factura o Comprobante: El arrendatario deberá emitir una factura o recibo por el valor de los servicios prestados, aunque no haya dinero involucrado con el fin de documentar la transacción para efectos fiscales y contables el Instituto deberá practicar las retenciones a las que haya lugar: Responsable (P.U. contabilidad)

5.8.4 REGISTRO CONTABLE

Inicialmente se contabilizará la factura del arrendamiento del escenario en el ingreso contra la cuenta por cobrar, se contabilizarán los impuestos a los que haya lugar.

Quando se reciba el servicio se contabilizará en el gasto que corresponda, contra la cuenta por cobrar creada. Responsable (P.U. contabilidad)

5.8.5 RESOLUCIÓN DE DISPUTAS


Resolución de Conflictos: En caso de disputas sobre la calidad o el valor de los bienes o servicios entregados, el procedimiento para dirimirlo debe quedar en el documento que le dio origen a la transacción (contrato o acuerdo) Responsable: jefe de Jurídica.

6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

6.1 RECONOCIMIENTO.

Se reconocen como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.

Los elementos cuyo costo esté entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos, se reconocerán como activos y se depreciarán dentro

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 32 de 52

del mismo periodo contable, los elementos superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se activarán en los estados financieros, se deprecian por el método de línea recta y se depreciarán de acuerdo con la vida útil establecida. Los elementos cuyo costo sea inferior a dos (2) salarios mínimos se constituyen como gasto para la entidad.

Son elementos de propiedad planta equipos los siguientes:

- Maquinaria y equipo
- Equipo médico científico
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicación y computación, entre otros
- Equipo de transporte, tracción y elevación
- Depreciación acumulada

6.2 MEDICIÓN INICIAL:

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER medirá un elemento

de propiedades, planta y equipo por su costo. El costo de los elementos

de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y las rebajas.

Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.


Los costos por préstamos de o activos en construcción o desarrollo se capitalizarían sólo si los recursos obtenidos en préstamos son para el desarrollo del activo, se pueden presentar dos opciones:

- **Intereses específicos:** Cuando el préstamo se puede identificar directamente con el activo en desarrollo, en este caso se capitalizará solamente el diferencial entre los costos por préstamos menos los intereses de la inversión sobre los mismos recursos.
- **Intereses Genéricos:** en caso de no identificar el activo con el préstamo específico se debe aplicar una tasa promedio ponderada sobre los recursos utilizados en la construcción en curso o en desarrollo.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

6.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 33 de 52

El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual. El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

6.4 BAJA EN CUENTAS

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER dará de baja una propiedad, planta y equipo, cuando se disponga, se retire permanentemente de uso y no se esperen beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. Corresponde al área de contabilidad en conjunto con el área de almacén del instituto, reportar la novedad sobre la baja en cuentas. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El Comité de Sostenibilidad Contable hace seguimiento de las bajas que se hayan efectuado durante cada año, mediante los informes que, sobre el tema en particular, presente el área de contabilidad en conjunto con el área de almacén del instituto, para bienes muebles como inmuebles o a través de certificación expedida por los responsables de esta dependencia, dirigida al Comité de Sostenibilidad Contable. Cuando un bien de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconoce, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realiza con independencia de que el costo de la parte sustituida se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario utiliza el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Un bien inmueble, propiedad de inversión se da de baja cuando este no cumpla la definición de activo, sea vendido o cedido y sobre este no se mantengan riesgos o beneficios que justifiquen una implicación continuada.


6.5 DEPRECIACIONES

El método de depreciación que se utiliza en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER es el método de línea recta inicia cuando el activo se encuentra en la ubicación y en las condiciones previstas para cumplir su misionalidad y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos. Para efectos de determinar los cargos por depreciación de las propiedades, planta y equipo, es necesario contemplar variables como vida económica, vida útil, valor residual y método de depreciación, las cuales deben ser determinadas por el área de contabilidad en conjunto con el área de almacén del instituto.

La vida útil, el valor residual y el método de depreciación, deben revisarse como mínimo al final del periodo contable, generando como constancia el acta del Comité de Sostenibilidad Contable firmada por cada uno de sus miembros, en la que se asevere que se efectuó la respectiva revisión, incluso si finalmente no se llegara a modificar ninguna variable.

Esta revisión deberá ser elaborada por el área de contabilidad en conjunto con el área de almacén del instituto.

La depreciación debe suspenderse cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesa cuando el bien está fuera de servicio o se encuentra en reparación y mantenimiento, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función del uso. Para el efecto, el área de contabilidad en conjunto con el área de almacén del instituto, se encarga de velar por la interrupción y seguimiento según sean las características de su uso.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 34 de 52

TIPO DE ACTIVO	VIDA ÚTIL	VALOR RESIDUAL
Maquinaria y Equipo	Entre 2 Y 16 años	Entre 1% y 10%
Equipo de Cómputo	Entre 2 y 7 años	Entre 1% y 10%
Equipo médico Científico	Entre 2 y 10 años	Entre 1% y 10%
Muebles y Enseres	Entre 2 y 10 años	Entre 5% y 10%

Las áreas administradoras de los activos y el área de contabilidad son responsables de definir la vida útil de los activos fijos, para determinar la vida útil se tuvieron en cuenta los siguientes factores: El uso del activo, teniendo en cuenta su ubicación, la cantidad de usuarios que dispongan del activo. El deterioro natural esperado, teniendo en cuenta el tiempo de uso diario, la cantidad de mantenimientos que se tengan programados.

Se someterá a evaluación para aplicar los indicios de deterioro del valor los activos.

6.6 OBSOLESCENCIA TÉCNICA ESPERADA

Los límites legales o restricciones que puedan existir sobre el uso del activo. La información histórica de duración para activos similares en la Entidad. Los activos cuyo costo inicial sea inferior 1,5 SMMLV, se reconocer como gasto en el periodo.

6.7 DETERIORO.


Al cierre de cada periodo contable, la entidad evaluara el indicio de deterioro. Si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no.

6.8 REVELACIONES.

El instituto relevará en las notas de los estados financieros lo siguientes:

Revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada, la siguiente información:

1. Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
2. Los métodos de depreciación utilizados.
3. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
4. El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.
5. Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - Las adiciones realizadas.
 - Las disposiciones.
 - Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado
 - La depreciación.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 35 de 52

- Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores. La entidad revelará también:

La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.

El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

Presentación. Se presentará en su estado de situación financiera el valor de la propiedad, planta y equipo como activos no corrientes Y en su estado de flujos de efectivo el movimiento de la propiedad, planta y equipo como actividades de inversión.

6.9 ACTIVOS INTANGIBLES

6.9.1 RECONOCIMIENTO.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física de los cuales la Corporación tiene el control, y además se espera utilizarlo por más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando:

1. Es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse.
2. Surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.
3. Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:
4. Es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio
5. El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
6. El activo intangible no es generado internamente.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, reconocerá como activos intangibles los siguientes elementos:

- **Software:** Corresponde al valor de los softwares contables, institucional y aplicativos informáticos.
- **Licencias:** Corresponde al valor de las licencias ofimáticas, antivirus y de software contables.



6.9.2 MEDICIÓN INICIAL.

Los activos intangibles se medirán al costo. el cual dependerá de si estos son adquiridos o generados internamente.

a) Activos Intangibles Adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D.T y C. IDER Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 36 de 52

desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

b) Activos Intangibles Generados Internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles. No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible., incluso si inicialmente el desembolso se llevó al gasto producto de un error contable. Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

6.10 MEDICIÓN POSTERIOR.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirá los activos intangibles al costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

6.11 DEPRECIACIÓN.

El método de depreciación en línea recta para todos los activos intangibles y valor residual cero.

Cuando se adquiera un activo intangible, cuyo costo inicial sea inferior a 1,5 SMLV, se reconoce como gasto en el periodo en que se incurre.



Bajas en cuentas. El IDER, dará baja en cuenta cuando exista evidencia objetiva que no es posible obtener el beneficio económico o potencial de servicio esperado del activo intangible.

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.12 REVELACIONES.

El IDER revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) Los métodos de amortización utilizados;

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 37 de 52

- c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- e) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- f) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo
- g) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación

6.13 PRESENTACIÓN.

El IDER, ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor de la cuenta de intangibles como activo no corriente. El Instituto, ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de intangible como actividades de operación.

6.14 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo. Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; o b) activos intangibles.

Se someterá a evaluación de indicios de deterioro de valor los elementos superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6.14.1 PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR:


Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de su valor antes de que finalice el periodo contable.

6.14.2 INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá a fuentes externas e internas de información.

6.14.3 FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN:

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 38 de 52

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

6.14.4 FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.14.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR:

La entidad reconocerá una pérdida por el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre:



- a) El valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición.
- b) El costo de reposición. La pérdida por el deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por el deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

7. CUENTAS POR PAGAR

7.1 RECONOCIMIENTO.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Instituto con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D.T y C. IDER Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 39 de 52

o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se reconocerá como cuentas por pagar los siguientes:

1. Adquisiciones de bienes y servicios.
2. Transferencias.
3. Acreedores.
4. Retención en las fuentes.
5. Avances y anticipos recibidos.
6. Salarios y prestaciones sociales.

7.2 MEDICIÓN INICIAL.

Las cuentas por pagar la medirán por el valor de la transacción.

7.3 MEDICIÓN POSTERIOR.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar la mantendrán por el valor de la transacción.

7.4 BAJAS EN CUENTAS.

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es:

1. Cuando la obligación se pague.
2. Expire el derecho del acreedor.
3. Cuando el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el Instituto, aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

7.5 REVELACIONES.



El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- a) Plazo.
- b) Tasa de interés.
- c) Vencimiento y restricciones que estas le impongan al Instituto.
- d) El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

7.6 PRESENTACIÓN.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, ha definido presentar en su estado de situación financiera el valor de las cuentas por pagar como pasivo corrientes.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER ha definido presentar en su estado de flujos de efectivo el movimiento de la

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D.T y C. IDER Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 40 de 52

cuenta por pagar como actividades de operación.

8. BENEFICIO A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente: acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

8.1 BENEFICIO A EMPLEADOS A CORTO PLAZO:

8.1.2 RECONOCIMIENTO.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Son beneficio a corto plazo los siguientes:


- a) Sueldos,
- b) Cesantías
- c) Prima de servicios
- d) Prima de vacaciones
- e) Vacaciones
- f) Prima de navidad
- g) Bonificaciones
- h) Aportes a la seguridad social;
- i) Los incentivos pagados
- j) Beneficios no monetarios, entre otros

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

8.1.3 MEDICIÓN.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, medirá los pasivos por beneficios a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 41 de 52

8.1.4 REVELACIÓN.

Se revelará la siguiente información. La naturaleza de los beneficios a corto plazo Cuantía y metodología de estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

8.1.4 PRESENTACIÓN.

Se clasificará como pasivo corriente los beneficios a empleados todos aquellos que tengan un vencimiento inferior a un año. Todo lo demás se presentará como pasivo no corriente. Así mismo, en el estado de flujos de efectivo, el movimiento se presentará como actividades de operación.

8.2 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO:

8.2.1 RECONOCIMIENTO.

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes: premios o bonificaciones por antigüedad, y beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

8.2.2 MEDICIÓN.


Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

8.3 PRESENTACIÓN

La entidad presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo.

9. PASIVOS CONTINGENTES

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 42 de 52

9.1 RECONOCIMIENTO

No se reconocerá pasivos contingentes en los estados financieros. Un pasivo contingente es; una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad;

Una toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán en forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros; estos cada esto es, cada tres meses. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

9.2 REVELACIONES.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;

Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones.

10. PROVISIONES

10.1 RECONOCIMIENTO.

Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, reconocerá como provisiones, los pasivos que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra del Instituto, las garantías otorgadas por el Instituto, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.


La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

10.2 MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación será el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 43 de 52

externo.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, revisará como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. Esto es que ninguna provisión se puede compensar.

Presentación. Las provisiones se clasificarán como pasivo corriente todos aquellos préstamos que tengan un vencimiento inferior a un año. Todo lo demás se presentará como pasivo no corriente.

11. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

11.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.



11.2 INGRESOS POR VENTA DE BIENES

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, tiene ingresos por venta de bienes cuando disponga de activos propios o de bienes que no cumplan la definición de activos, pero en su disposición pueda obtenerse una recuperación por activos dados de baja. Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- b) El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- d) Es probable que del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- e) Los bienes vendidos tienen un valor identificable. Los ingresos y el valor de la baja de los bienes relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea.

El valor de los bienes vendidos puede medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido.

No obstante, los ingresos no se reconocen cuando los bienes entregados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconoce como un pasivo.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 Instituto Distrital de Deporte y Recreación			
	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 44 de 52	



11.3 INGRESOS POR EL USO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Se reconoce como ingresos derivados del uso de activos de El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER por parte de terceros, los intereses, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.



Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocen siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción. Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER. Su reconocimiento se realiza utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe El Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER por el derecho otorgado a terceros para el uso de los distintos escenarios deportivos a cargo del instituto. Su reconocimiento se realiza de acuerdo con la Política de Arrendamientos y Aprovechamiento de Escenarios. Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocen cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

<u>Unidades deportivas de Alto Rendimiento o Profesional</u>		
<u>CONCEPTO</u>	<u>Evento</u>	<u>SMLMV</u>
Eventos privados sin venta de boletería gramilla y graderías	Día	70
Eventos privados en graderías sin venta de boletería	Día	50
<u>Transmisiones de televisión</u>	<u>Partido</u>	9
<u>Aprovechamiento de Espacio Público en estadio partidos con público</u>	<u>Partido</u>	8
<u>Aprovechamiento de Espacio Público en estadio partidos sin público</u>	<u>Partido</u>	4



 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias				INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:		Gestión Financiera		Código:		DPGFDAYFMS - 01
	Documento:		Manual de Políticas y Procesos Contables		Versión:		3.0
	Fecha de aprobación:		11/06/2025		Página		Página 45 de 52

<u>Unidades Deportivas Especiales y parqueaderos exclusivos de escenarios</u>		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,8	1
COMUNITARIO	0,6	0,7
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,5	0,7
EDUCATIVO PRIVADO	0,2	0,3
EDUCATIVO PUBLICO	0,2	0,3
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,4	0,5
CULTURAL	0,3	0,4
RELIGIOSO	0,3	0,4

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 Cartagena de Indias D.T y C. IDEF Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
		Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
		Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
		Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 46 de 52



Categoría N° 3		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,16	0,18
COMUNITARIO	0,15	0,17
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,14	0,16
EDUCATIVO PRIVADO	0,12	0,14
EDUCATIVO PUBLICO	0,11	0,13
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,1	0,12
CULTURAL	0,09	0,1
RELIGIOSO	0,08	0,09

Categoría N° 2		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,14	0,17
COMUNITARIO	0,13	0,16
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,12	0,15
EDUCATIVO PRIVADO	0,11	0,14
EDUCATIVO PUBLICO	0,11	0,14
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,1	0,13
CULTURAL	0,09	0,12
RELIGIOSO	0,08	0,11

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 Cartagena de Indias D.T y C. IDEP Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
		Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
		Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
		Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 47 de 52

Categoría N° 1		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,037	0,047
COMUNITARIO	0,036	0,046
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,035	0,045
EDUCATIVO PRIVADO	0,034	0,044
EDUCATIVO PUBLICO	0,034	0,044
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,033	0,043
CULTURAL	0,032	0,042
RELIGIOSO	0,031	0,041

Canchas Sintéticas		
Solicitantes	Hora de Utilización	
	Diurno	Nocturno
PRIVADO	0,07	0,08
COMUNITARIO	0,06	0,07
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	0,05	0,06
EDUCATIVO PRIVADO	0,04	0,05
EDUCATIVO PUBLICO	0,04	0,05
ORGANISMOS DEPORTIVOS	0,035	0,04
CULTURAL	0,033	0,037
RELIGIOSO	0,03	0,035

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D.T y C. IDER Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 48 de 52

11.4 MEDICIÓN

Los ingresos se miden por el valor pactado en un acto administrativo vinculante, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

11.5 REVELACIONES

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, revela la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.
- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, intereses, dividendos o participaciones, arrendamientos, entre otras.
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes.

12. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

12.1 CRITERIO GENERAL DE RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso activo recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones. Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar.

12.2 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS, MULTAS ENTRE OTROS

Los ingresos por impuestos, tasas, contribuciones, estampillas multas; entre otros, corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

12.3 RECONOCIMIENTO



El IDER, medirá un ingreso en los estados financieros, por el valor de las transferencias recibida.

Cuando el IDER reciba una transferencia no monetaria, lo medirá por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es posible las anteriores mediciones por el valor el libro que tenía en la entidad cedente.

12.4 REVELACION

Se revelará la siguiente información:

1. El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado cada uno de ellos.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  Cartagena de Indias D.T y C. IDER Instituto Distrital de Deporte y Recreación	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 49 de 52

2. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
3. La cuantía y el origen de cada categoría de ingresos prestación de servicios, intereses, transferencia, sobretasas, multas, entre otros, etc.

12.5 MEDICIÓN.

Los ingresos con contraprestación se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados. La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimado. Las inspecciones del trabajo ejecutado; o la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

13 GASTOS Y COSTOS.

13.1 RECONOCIMIENTO.

Los gastos reconocidos por el Instituto corresponden a los desembolsos realizados para cumplir con las actividades propias de funcionamiento. El gasto se reconocerá por la entidad de acuerdo con el principio de asociación.

13.2 MEDICIÓN.

Los gastos y costo serán medidos por el valor de la transacción.

Para los recursos recibidos en efectivo, la evaluación del control será realizada por el área Administrativa y Financiera Del Instituto.


14 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el instituto para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables adoptadas por el IDER son las establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno, serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el régimen contable público o cuando la Entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables que en observancia del régimen contable público se adopten, se aplicarán de manera

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 50 de 52

retroactiva, es decir, como si se hubiera aplicado siempre, ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando sea impracticable determinar los efectos, se aplicará la nueva política a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, efectuando el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Si es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Entidad ajustara la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

14.1 REVELACIONES.

- a) Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:
- b) La naturaleza del cambio.
- c) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante.
- d) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- e) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

14.2 CORRECCIÓN DE ERRORES

En el instituto distrital de deporte y recreación pueden presentarse errores por fallos aritméticos en la aplicación de políticas contables, la omisión o mala interpretación de los hechos entre otros factores.


Los errores que sean detectados en el mismo en el mismo periodo se corregirán antes de la publicación de los Estados Financieros. el instituto distrital de deporte y recreación corregirá los errores del periodo corriente, sean materiales o no, en el periodo en que se determine el error mediante el ajuste de las partidas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos contra la cuenta de resultado que corresponda.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de publicación el instituto distrital de deporte y recreación, se reexpresará la información comparativa afectada por el error de manera retroactiva. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presenta la información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo, de manera que los Estados Financieros queden presentados como si los errores nunca se hubieran cometido.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales, no se reexpresan de forma retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en que se descubra el error, a menos que se justifique que no es practico.

De acuerdo con la Política de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo y el Estado de Situación Financiera.

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 51 de 52

14.3 REVELACIONES

Se revelará la siguiente información cuando existan alguna corrección de errores:

- a) Naturaleza del error de periodos anteriores
- b) Valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible
- c) Valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presenta información
- d) Justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

14.4 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

14.5 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICAN AJUSTE:



Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajustará los valores en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste. Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) la determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha;
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

14.6 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICAN AJUSTE:

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación. Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) la reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;
- f) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- g) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;

 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	 Cartagena de Indias D.T y C. IDEP Instituto Distrital de Deporte y Recreación			
	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Gestión Financiera	Código:	DPGFDAYFMS - 01
	Documento:	Manual de Políticas y Procesos Contables	Versión:	3.0
Fecha de aprobación:	11/06/2025	Página	Página 52 de 52	

- h) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; i) el otorgamiento de garantías;
- j) el inicio de litigios
- k) el comienzo de una combinación o un traslado de operaciones.

14.7 REVELACIONES

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a) la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
 - b) el responsable de la autorización,
 - c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
 - d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste,
 - e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.
- Contaduría General de la Nación.